



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002419  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 540-104

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

NOMBRE: JARAMILLO TREJO JOSE LUIS  
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA.  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN DE 1917.  
GIRO: VARIOS TEJUINO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: CAME INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

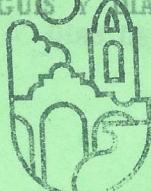
11:00 p.m.

PLATAforma chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

Tlaquepaque

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

ACEPTO

*Juan Martin Sánchez*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El anudamiento y pintado del puesto a través de pinturas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.